



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2016-MPH/A.**

Ayacuchó,

17 MAR. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 054-2016-MPH/SGDCyGR, de fecha 09 de marzo de 2016, sobre Reconocimiento de la Constitución de La Plataforma Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del Ente Rector;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en mérito a ello se reinstaló la Plataforma Provincial de Defensa Civil, con fecha 07 de marzo de 2016, por lo cual la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicita mediante Informe N° 054-2016-MPH/SGDCyGR, de fecha 09 de marzo de 2016 el Reconocimiento de la Constitución de la Plataforma Provincial de Defensa civil mediante acto resolutivo;

Que, en concordancia con lo señalado en el Capítulo 11, Art. 19° y 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Locales constituyen Las Plataformas de Defensa Civil, para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por Organizaciones Sociales, Entidades Privadas, Organizaciones Humanitarias e Instituciones Estatales y presidido por la máxima autoridad ejecutiva del Distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR Y REINSTALAR** la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huamanga, para la Gestión del Riesgo de Desastre, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Preside la Plataforma de Defensa Civil





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**MIEMBROS INTEGRANTES:**

- Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Alcaldes Distritales
- COFOPRI Ayacucho
- Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho
- RENIEC Ayacucho
- Instituto Peruano del Deporte de Ayacucho
- Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones
- Colegio de Ingenieros del Perú
- Colegio de Arquitectos del Perú
- Unidad de Ingeniería de la segunda Brigada de Infantería del Ejército Peruano
- Fondo de Compensación para el Desarrollo Social FONCODES
- Rector de la Universidad San Cristóbal de Huamanga
- Universidades Privadas de la Provincia de Huamanga
- Presidente de la Corte Superior de Justicia
- Ministerio Público de Ayacucho
- Telefónica del Perú
- Proyecto Especial Sierra Centro Sur
- Cruz Roja
- Arzobispado de Ayacucho
- Federación de Club de Madres de Ayacucho
- Cámara de Comercio
- Alcaldes de los Centros Poblados
- Gobernación Regional de Ayacucho
- Director Red de Salud Huamanga
- Comisario de la Policía Nacional del Perú
- Director de la UGEL Huamanga
- Gerente General de EPSASA-Ayacucho
- Jefe de Electrocentro Ayacucho
- Defensoría del Pueblo de Ayacucho
- Director de la Red Asistencial ESSALUD
- Colegio de Abogados de Ayacucho
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios
- Representante de Frente de Defensa de Ayacucho
- Representante de la Iglesia Católica
- Representante de la Iglesia Evangélica
- Representantes de los Medios de Comunicación Escrita, Televisiva y Radial
- Entidades Financieras de la Provincia de Huamanga
- ONGs de la provincia de Huamanga
- Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la función de Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil y Gestión de Desastres, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los Miembro integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huamanga, para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su conocimiento y cumplimiento de las funciones





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



dispuestas por la Ley del SINAGERD, a la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del SINAGERD, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) e instancias pertinentes, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz  
GERENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Abog. Jhonny A. Bernedo Navarro  
DIRECTOR  
Oficina Asesoría Jurídica

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Abog. Almira Cornejo Sosa  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Ing. J. N. ...  
...